

**RESOLUCIÓN RECTORÍA N° 01 /2020
FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**

**ESTABLECE INSTRUCTIVO IMPLEMENTACIÓN CUARENTENA PARA
CORONAVIRUS COVID-19**

VISTOS:

1. Decreto N°4 del Ministerio de Salud de fecha 05 de enero 2020.
2. Protocolo de Prevención y Monitoreo de Coronavirus COVID-19 en establecimientos educacionales emanados de la Superintendencia de Educación Superior.
3. Dictamen 1116 /004 de 06 de marzo 2020, Dirección del Trabajo.
4. La facultad contemplada en la letra (f) del artículo 6 del Reglamento General y demás normativa aplicable:

RESUELVO:

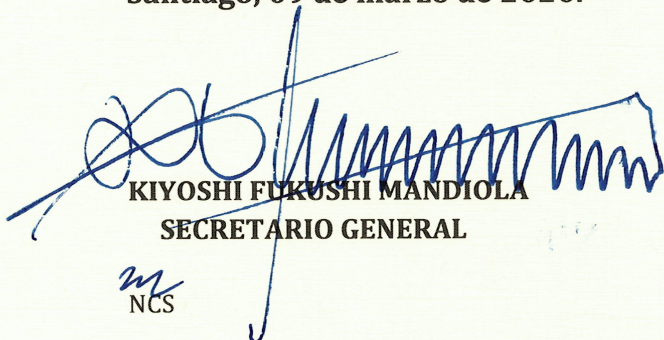
Primero: Apruébese el **INSTRUCTIVO IMPLEMENTACIÓN CUARENTENA PARA CORONAVIRUS COVID-19.**

Segundo: Las situaciones no previstas en el presente Instructivo serán resueltas por la Dirección de Personas.

Tercero: El presente Instructivo, entrará en vigencia a contar de esta fecha.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Santiago, 09 de marzo de 2020.


KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA
SECRETARIO GENERAL
m
NCS


CARLOS DIAZ VERGARA
RECTOR

INSTRUCTIVO IMPLEMENTACIÓN

CUARENTENA PARA CORONAVIRUS (COVID-19)

De conformidad al Decreto N°4 del Ministerio de Salud de fecha 05 de enero 2020, el Protocolo de Prevención y Monitoreo de Coronavirus COVID-19 en establecimientos educacionales, emanado de la Superintendencia de Educación Superior, y el Dictamen 1116 /004 de 06 de marzo 2020, Dirección del Trabajo, Duoc UC ha definido el siguiente instructivo de implementación.

Para Docentes y Administrativos:

(Solo aplica para aquellos colaboradores que tengan antecedente de viaje reciente a países con brotes activos de COVID-19 y que hayan regresado a Chile hace menos de 14 días).

Todos aquellos trabajadores de Duoc UC que hayan viajado recientemente a países con brotes activos de COVID-19 y regresado a Chile hace menos de 14 días; no deberán presentarse a trabajar, debiendo permanecer en cuarentena en su domicilio hasta por un máximo de 14 días corridos desde la fecha de arribo.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán continuar trabajando por este período en forma remota, en coordinación con su jefatura; salvo que el trabajador presente licencia médica, en cuyo caso se encontrará para todos los efectos con reposo hasta el término de ella.

Para activar la cuarenta preventiva, el trabajador deberá:

1. Llenar el formulario pinchando link <https://es.surveymonkey.com/r/coronavirusduocuc>
2. Acreditar mediante su pasaporte, ticket aéreo u otro medio al correo electrónico del Generalista de Personas y Jefatura Directa su arribo (fecha y procedencia) a Chile procedente o habiendo estado en alguno de los países señalados en el siguiente link. <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/>
3. La Unidad de Bienestar y Calidad de vida de Casa Central revisará diariamente los casos recibidos y si procede o no la activación de la cuarentena por hasta 14

días corridos, informando al Generalistas de Personas, Sub Director Académico y Sub Director Económico y de Gestión de la sede o jefatura directa en caso de Casa Central, de la resolución correspondiente. El Generalista de Personas deberá tomar contacto con el declarante para informar de los pasos a seguir.

4. Para el caso de colaboradores administrativos: El Sub Director Económico y de Gestión junto al Generalista de Personas y Jefatura Directa se coordinarán con el declarante para efectos de planificar el trabajo remoto (de ser posible) en caso de cuarentena sin licencia médica.
5. Para el caso de colaboradores docentes: El Sub Director Académico junto al Generalista de Personas y Director de Carrera / Jefe de Programa Transversal, se coordinarán con el declarante para efectos de planificar el trabajo remoto en caso de cuarentena sin licencia médica. Los docentes deberán ser reemplazados de la misma forma que ocurre en caso de licencias médicas; ya sea programando las horas o pagando vía bonos.
6. La remuneración de los días en que el trabajador debió ausentarse por cuarentena (máximo 14 días corridos), se calculará de la siguiente manera:
 - Si se encuentra con licencia médica; su remuneración se pagará conforme a ella.
 - Si se encuentra sin licencia médica; su remuneración no se verá afectada dado que el trabajador prestará sus servicios desde su casa.
 - Para aquellos trabajadores que sus labores no puedan ser prestadas desde fuera de su lugar de trabajo, el Generalista de Personas lo informará al declarante, y solicitará la firma de un anexo de contrato de permiso con goce de remuneración.

Para Alumnos:

(Solo aplica para aquellos alumnos que tengan antecedente de viaje reciente a países con brotes activos de COVID-19 y que hayan regresado a Chile hace menos de 14 días).

Todos aquellos alumnos de Duoc UC que hayan viajado recientemente a países con brotes activos de COVID-19 y regresado a Chile hace menos de 14 días; no deberán asistir a Duoc UC, debiendo permanecer en cuarentena en su domicilio hasta por un máximo de 14 días desde la fecha de arribo.

Para activar la cuarenta preventiva, el alumno deberá:

1. Llenar el formulario pinchando link <https://es.surveymonkey.com/r/coronavirusduocuc>
2. Acreditar mediante pasaporte, ticket aéreo u otro al correo electrónico del Subdirector de Desarrollo Estudiantil de su sede, el arribo (fecha y procedencia) a Chile desde uno de los países señalados en el siguiente link. <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/>
3. La Unidad de Bienestar y Calidad de vida de Casa Central revisará diariamente los casos, informando al Sub Director Académico y Sub Director de Desarrollo Estudiantil de la sede, de los casos recibidos y si procede o no la activación de la cuarentena por 14 días. El Subdirector de Desarrollo Estudiantil deberá tomar contacto con el declarante para informar de los pasos a seguir.
4. En este caso, el Subdirector de Desarrollo Estudiantil deberá informar como ausencia justificada al Director de Carrera para efectos de aplicar el Artículo 37 del Reglamento Académico; esto es, registrar el período de cuarentena (máximo 14 días corridos).

OTROS:

- Toda la tramitación antes señalada deberá realizarse en forma no presencial, vía correo electrónico; no debiendo concurrir a la sede.
- En caso de presentar síntomas respiratorios durante ese período deberá seguir el Protocolo definido para COVID-19 y dirigirse al Servicio de Urgencia más cercano alertando de inmediato sobre su viaje y síntomas.